



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/51/185  
11 de febrero de 1997

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 97 (f) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/51/605/Add.6)]

51/185. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 48/188, de 21 de diciembre de 1993, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994 y 50/117 A y B, de 20 de diciembre de 1995 y la resolución 1996/45 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996,

Expresando su solidaridad con la población y los países que sufren a causa de los desastres naturales y expresando también su profundo pesar a todas las víctimas de los desastres naturales que han asolado diversas partes del mundo,

Destacando una vez más la necesidad urgente de adoptar medidas concretas para reducir la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales, la pérdida de vidas humanas y los cuantiosos daños materiales y económicos que se producen como resultado de los desastres naturales, en particular en los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países sin litoral,

Elogiando a los países y a las instituciones, organizaciones y asociaciones nacionales y locales que han aprobado políticas, asignado recursos e iniciado programas de acción, incluida la asistencia internacional, destinados a la reducción de los desastres y, en ese contexto, acogiendo con beneplácito la participación de las empresas privadas y los particulares,

1. Toma nota del informe del Secretario General<sup>1</sup>;

---

<sup>1</sup> A/51/186-E/1996/80.

2. Reafirma que la reducción de los desastres naturales es parte integrante de las estrategias de desarrollo sostenible y los planes nacionales de desarrollo de los países y las comunidades vulnerables;

3. Exhorta a los Estados Miembros, a los órganos intergubernamentales pertinentes y a todos los demás participantes en el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a que apoyen activamente las actividades del Decenio en los planos financiero y técnico, a fin de asegurar la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio<sup>2</sup>, en particular con miras a traducir la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos y el Plan de Acción incluido en ella<sup>3</sup> en programas y actividades concretos de reducción de los desastres;

4. Elogia a todos los países, en particular los países en desarrollo y los países menos adelantados, que han movilizado recursos nacionales para realizar actividades de reducción de los desastres y han facilitado su eficaz puesta en práctica, y alienta a todos los países en desarrollo interesados a que continúen actuando en ese sentido;

5. Reafirma la necesidad de apoyar la aplicación de la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción, con particular interés en el mejoramiento de la enseñanza y la capacitación en la reducción de desastres, incluida la creación de redes interdisciplinarias y técnicas en todos los niveles, a fin de crear capacidad y desarrollar los recursos humanos en los países en desarrollo, en particular los países propensos a los desastres naturales, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países sin litoral;

6. Acoge con beneplácito las iniciativas encaminadas a definir marcos de acción regionales para la mitigación de los efectos de los desastres, como los seminarios regionales celebrados en África y el Mediterráneo;

7. Destaca la necesidad de que haya una correlación entre la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>4</sup> y la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción en lo concerniente a la reducción de los desastres naturales;

8. Subraya la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas asegure la integración de la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción en el enfoque coordinado aplicado al seguimiento de todas las conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas celebradas recientemente y a la ejecución de sus respectivos planes de acción;

---

<sup>2</sup> Véase la resolución 44/236, anexo.

<sup>3</sup> A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>4</sup> Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown, Barbados, 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

9. Invita al Secretario General, en particular, a que, dentro del Marco Internacional de Acción existente para el Decenio, facilite un marco internacionalmente concertado para mejorar la capacidad de alerta temprana elaborando una propuesta concreta de un mecanismo internacional eficaz de alerta temprana en que se prevea la transferencia de tecnología relativa a la alerta temprana a los países en desarrollo, con los auspicios de las Naciones Unidas y como parte de la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio y la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción;

10. Exhorta a la secretaría del Decenio a que siga facilitando un enfoque internacional concertado para aumentar la capacidad de alerta temprana en relación con los desastres naturales y desastres similares que tienen efectos negativos en el medio ambiente, dentro del proceso al que se dará cima en el acto de clausura del Decenio;

11. Recomienda que se examine debidamente el Marco Internacional de Acción para el Decenio en la evaluación y examen general de la ejecución del Programa 21<sup>5</sup> en 1997;

12. Reafirma que la secretaría del Decenio seguirá funcionando como secretaría sustantiva de los preparativos del acto de clausura del Decenio, actuando con el pleno apoyo de los órganos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas y las contribuciones de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y los gobiernos;

13. Pide al Secretario General que siga solicitando que se hagan nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el Decenio;

14. Pide también al Secretario General que, como primer paso en el proceso al que se dará cima en el acto de clausura del Decenio y a fin de iniciar los preparativos en 1998, presente las propuestas que surjan de las consultas con las partes interesadas, y que exponga en el informe sustantivo que presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, propuestas acerca de la forma, el contenido y las fechas de celebración del acto de clausura teniendo en cuenta asimismo, entre otras cosas, la necesidad de examinar las relaciones y asignar las responsabilidades pertinentes en materia de reducción de los desastres naturales en lo que se refiere al futuro y a la capacidad de ejecución de la secretaría del Decenio.

86a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1996

---

<sup>5</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, (A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia resolución 1, anexo II.